



1 D/ 3628

JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS DEBEROS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13079784

Montevideo, 30 MAY 2014

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú de los señores Coronel (Av.) don Carlos D. Amado, Teniente Coronel (Av.) don Alejandro J. Trujillo, Capitán (Av.) don Fernando E. Bertassi y Teniente 1ro. (Av.) don Pablo D. Nogueira para participar en el Comité XII "FPC del Ejercicio Cooperación III" del SICOFAA (Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas), desde el 17 hasta el 21 de febrero de 2014.-----

RESULTANDO: I) que dos de los señores Oficiales propuestos recibirán alojamiento y alimentación por parte del País Anfitrión y los otros dos señores Oficiales no recibirán alojamiento ni alimentación los que estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los costos de pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades Anual de dicho Comando para el año 2014.-----

25.11.2014

IV) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Superior, Jefe y Subalternos propuestos, viáticos por el 10% y 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de enero de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

IV) que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficiales Superior, Jefe y Subalterno propuestos en el Comité de referencia, permitiendo planificar la programación de actividades y proporcionar los servicios adecuados para la realización del "Ejercicio Real Cooperación III", lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----



V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 22 expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2013.07978-4.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú de los señores Coronel (Av.) don Carlos D. Amado, Teniente Coronel (Av.) don Alejandro J. Trujillo, Capitán (Av.) don Fernando E. Bertassi y Teniente 1ro. (Av.) don Pablo D. Nogueira para participar en el Comité XII "FPC del Ejercicio Cooperación III" del SICOFAA (Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas), desde el 16 hasta el 22 de febrero de 2014.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 2.996,40 (dólares

estadounidenses dos mil novecientos noventa y seis con 40/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo es por un importe total de U\$S 2.960,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos sesenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----



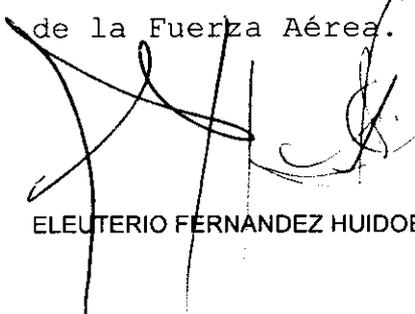
JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DEL URUGUAY

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República